



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070001510

Fecha: 16/06/2020

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se da por terminado el nombramiento provisional a un(a) docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta el Decreto-ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión; en el "Artículo 2.4.6.3.12. *Terminación del nombramiento provisional*. La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante *acto administrativo motivado* que deberá ser comunicado al docente:

1... Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

4. Por otra razón específica atinente al servicio que está prestando..."

Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria.

En consecuencia de lo anterior, previa lista de elegibles fue nombrada en Período de Prueba la señor (a) **JULIANA MARCELA ARENAS GAVIRIA**, Psicóloga, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.175.991**, como Docente orientador, para la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza.

En atención al nombramiento en periodo de prueba de la señora **JULIANA MARCELA ARENAS GAVIRIA**, se hace necesario dar por terminado el nombramiento provisional a la educadora **ELIZABET ATENCIA SOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **64.866.912**, Psicóloga - Docente orientador, de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander del municipio de Zaragoza.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

*En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

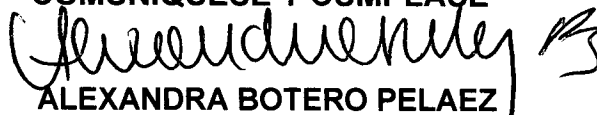
ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **ELIZABET ATENCIA SOLANO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **64.866.912**, Psicóloga - Docente orientador, de la Institución Educativa Francisco de Paula Santander, del municipio de Zaragoza, en atención al nombramiento en periodo de prueba de la señora **JULIANA MARCELA ARENAS GAVIRIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.175.991**, según las razones expuestas en la parte motiva.

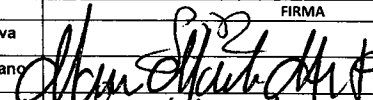
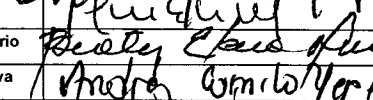
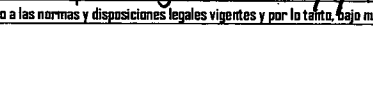


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **ELIZABET ATENCIA SOLANO** que el presente acto administrativo, con la advertencia que contra este procede el Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALEXANDRA BOTERO PELAEZ
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		10/06/20
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Dictora de Talento Humano		10/06/2020
Revisó:	María Elena Vélez Zapata, Profesional Especializada		10/06/20
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		05/06/2020
Proyectó:	Andrés Camilo Yepes Arango, Auxiliar Administrativa		03-06-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.